



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS 014 DE 19 62
(mayo 25)

Archivo Central
65
Concejo de Bucaramanga

Por el cual el Municipio de Bucaramanga cede un terreno al Instituto Zooprofiláctico Colombiano para la construcción de sus oficinas y laboratorios y se dá una autorización al Personero Municipal.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

a) Que el Instituto Zooprofiláctico Colombiano, organismo oficial descentralizado, ha decidido la construcción de un edificio para sus oficinas y laboratorios en la ciudad de Bucaramanga, para el servicio de la ganadería, avicultura, agricultura, etc., no sólo del Municipio sino de todo el Departamento;

b) Que el Instituto vendría a prestar invaluable colaboración a los agricultores, ganaderos y demás industrias medianas agropecuarias;

c) Que el Instituto Zooprofiláctico Colombiano solamente exige que el Municipio le facilite el lote para esta construcción, dada la importancia y los beneficios que esta Institución puede procurar al Municipio y al Departamento, iniciativa ésta que debe ser apoyada por las Entidades oficiales,

A C U E R D A :

Art. 1º.-Autorízase al señor Personero Municipal para que en nombre del Municipio traspase a título gratuito y a favor del Instituto Zooprofiláctico Colombiano, organismo oficial descentralizado, el lote de terreno de propiedad del Municipio, situado entre la Avenida Quebrada Seca y la Calle 21, entre carreras 31 y 32 y que tiene las siguientes medidas: por el Sur, Avenida Quebrada Seca en una extensión de 80 (ochenta) metros; por el Norte, calle 21 en extensión de setenta y ocho (78) metros; por el Oriente, carrera 32 en una extensión de diecisiete (17) metros; y por el Occidente, con la carrera 31 en una extensión de cuarenta (40) metros, dando una superficie total de mil seiscientos (1.600) metros cuadrados aproximadamente.

PARAGRAFO: Los gastos que ocasione la escritura de traspaso serán cubiertos por el Instituto Zooprofiláctico Colombiano.

Art. 2º.-El lote a que se refiere el artículo anterior se cede con el único y exclusivo fin de que sea construido allí el edificio para oficinas y laboratorios del Instituto Zooprofiláctico Colombiano, ciñéndose en todo caso a las disposiciones que sobre el particular tenga establecidas la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Art. 3º.-Si en el término de seis meses, contados desde la fecha de la escritura de cesión no se hubiere dado principio a la construcción, reversará el lote en cuestión a favor del Municipio de Bucaramanga y todos los gastos que este acto origine serán de cargo del Instituto Zooprofiláctico Colombiano.

Art. 4º.- Si por cualquier circunstancia el Instituto Zooprofiláctico Colombiano se extinguiere o cambiare de razón social, tanto el lote, como las construcciones, laboratorios, enexidades y servicios pasarán de hecho a ser propiedad del Municipio de Bucaramanga, quien podrá darle el destino que estimare conveniente.

Art. 5º.- Es entendido que el Instituto Zooprofiláctico Colombiano queda obligado para con el Municipio de Bucaramanga, a prestarle todos los servicios científicos y de laboratorio que las necesidades requieran, en forma gratuita, los que se solicitarán por conducto de las respectivas Secciones Administrativas.-

Art. 6º.- Si en cualquier momento el Instituto Zooprofiláctico Colombiano pierde su carácter de Institución de Servicio Público para convertirse en empresa privada, el Municipio recobrará el dominio pleno del lote a que se refiere el presente Acuerdo de conformidad con el artículo 4º.

Art. 7º.- Todas las prescripciones de este Acuerdo serán consignadas como condición resolutoria en la respectiva escritura que se otorgue en su cumplimiento.

Art. 8º.- Este Acuerdo regirá desde su sanción.-

Expedido en Bucaramanga, a los veinticinco dias del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

El Presidente,



Benedicto Castellanos

BENEDICTO CASTELLANOS C.

El Secretario,

C. A. Villarreal

CARLOS A. VILLARREAL.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 014 fué discutido y aprobado en tres (3) debates efectuados en distintos dias, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, mayo veintiseis de mil novecientos sesenta y dos.

El Presidente,



Benedicto Castellanos

BENEDICTO CASTELLANOS C.

El Secretario,

C. A. Villarreal

CARLOS A. VILLARREAL.



Archivo Central
59
Concejo de Bucaramanga

Por el cual el Municipio de Bucaramanga cede un terreno al Instituto Zooprofiláctico Colombiano para la construcción de sus oficinas y laboratorios y se dá una autorización al Personero Municipal.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,



Francisco A. Paez Arenas
FRANCISCO A. PAEZ ARENAS.

El Secretario de Gobierno,



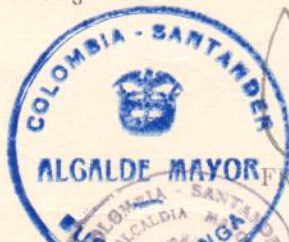
Daniel Valencia O.
DANIEL VALENCIA O.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 014 de mayo 25 del presente año, expedido por el H. Concejo de este Municipio, fué promulgado en el día de hoy.

El Alcalde,



Francisco A. Paez Arenas
FRANCISCO A. PAEZ ARENAS.

El Secretario de Gobierno,



Daniel Valencia O.
DANIEL VALENCIA O.